RESOLUCIÓN Nº. 0182
(29 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONVOCATORIA PUBLICA Nº 013 de 2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMPOCHAPARRAL E.S."

La Gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P en condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiun (21) de mayo de 2026, se realiza convocatoria publica mediante secop II para dar inicio a la CONVOCATORIA PUBLICA No. 013 de 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMPOCHAPARRAL E.S."**

Para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de una (01) propuesta, la cual se detalla a continuación:

Oferente Unico	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con número de **Nit: 860524654-6** cuyo representante legal es la señora **Mirledy Cardona Fajardo identificado con número de cedula: 38.204.890 de Planadas,** con dirección en la CALLE 100 9ª N° 45P 12 Bogotá D.C . Radicado en la plataforma Secop II el día **25 de mayo 2026 a las 08:48 PM** y de igual forma radica en las instalaciones de Empochaparral (02) dos sobres con número de radicado **20260000740** del 25 de mayo del 2026 a las 8:55 am**;** como lo exige la convocatoria pública **N° 013-2026.**

Que para dar cumplimiento a la normatividad contractual, se publicara todo el proceso en secoop II.

Que el Comité evaluador designado para tal efecto el veintiseis (26) y veintinueve (29) de mayo de 2026 procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la convocatoria publica No. 013 de 2026, que arrojó como resultado la **RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P** de adjudicar al Proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con número de **Nit: 860524654-6** cuyo representante legal es la señora **Mirledy Cardona Fajardo identificado con número de cedula: 38.204.890 de Planadas,** con dirección CALLE 100 9ª N° 45P 12 Bogotá D.C,con dirección en la **CALLE 100 9ª N° 45P 12 Bogotá D.C**, la convocatoria publica No. 013 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMPOCHAPARRAL E.S."** y por tanto celebrar el contrato para el cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto de la convocatoria publica.

Que conforme lo ordena el manual, el informe al que se acaba de hacer referencia, se publicó y permaneció a disposición del público por el término establecido en la invitación sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que de conformidad con las considerandos anteriores, y atendiendo la competencia constitucional y legal que le asiste, corresponde a la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P proceder a la Adjudicación de un proponente en la convocatoria publica No. 013 de 2026 para la contratación antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Chaparral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria publica No. 013 de 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE LAS POLIZAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMPOCHAPARRAL E.S.".** Al Proponente Unico **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificada con número de **Nit: 860524654-6** cuyo representante legal es la señora **Mirledy Cardona Fajardo identificado con número de cedula: 38.204.890 de Planadas,** con dirección en la CALLE 100 9ª N° 45P 12 Bogotá D.C, conforme a la oferta presentada por valor de**: SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.172.976) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella NO procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el C.P.C.A. sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral – Tolima a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto:	*Juan Camilo Campos Armero*	*Auxiliar Administrativo*	
Reviso y Aprobo	*Juan Gabriel Justinico Ortiz*	*Jefe jurídico y de contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			